



Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA

GUATEMALA, C.A.

TELS.: 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

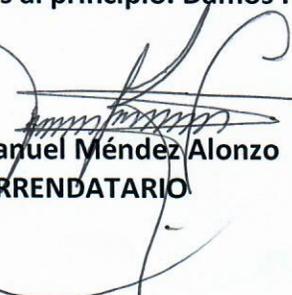
munisanpedropinula2@gmail.com

munisanpedropinula1@hotmail.es



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 05-2019

En el municipio de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, a dos de enero del año dos mil diecinueve. **NOSOTROS: José Manuel Méndez Alonzo**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, guatemalteco, originario San Luis Jilotepeque, vecino y residente en este pueblo, con Documento de Identificación Personal con número CUI 2622 13443 2103. Manifiesto ser el Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, y representante de la municipalidad que presido, cargo que justifico con el Acuerdo de adjudicación número 03-2015, de fecha 28 de septiembre de 2,015, y certificación del acta de toma de posesión número 07-2016 de fecha 15 de Enero de 2,016, del Legajo de sesiones municipales número 01-2016, folios 21 al 23, extendida por el Secretario Municipal de esta municipalidad, Y por la otra, **Pilo Efraín Ramírez Cardona**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, originario de Nuevo Progreso, San Marcos, vecino y residente en aldea El Zunzo, de este municipio, con DPI 1637 58921 1212. Ambos comparecientes manifestados encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las generales indicadas están a la vista, como alcalde que soy y como representante de la Municipalidad que presido, tomando como base lo establecido por el inciso i, del artículo 53 Decreto 12-2002 del Congreso de la República establecido en el Código Municipal por medio del presente documento celebro **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE** con **Pilo Efraín Ramírez Cardona**, y que en lo sucesivo ambos nos denominaremos **EL ARRENDATARIO Y EL ARRENDADOR**, mismo que se celebra dentro de las cláusulas siguientes **PRIMERA: EL ARRENDADOR:** Manifiesta que por el presente acto da en arrendamiento al arrendatario una casa de habitación, misma que cuenta con todos sus servicios, la cual está ubicada en la aldea El Zunzo, barrio Santiago, la cual será utilizada para que funcione el proyecto de Rehabilitación Basada a la Comunidad, RBC, mismo que será asistido por la Asociación de Capacitación y ASISTENCIA Técnica en educación y discapacidad, ASCATED. **SEGUNDA: EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar al arrendador la cantidad de **SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 700.00)** mensuales a partir del **uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve**, para lo cual deberá de presentar la factura correspondiente. Con estructura programática 23-001-001-151-021-0101-0001. **TERCERA: EL ARRENDADOR:** por el presente acto manifiesta que, queda bajo su responsabilidad el habilitar las instalaciones del bien inmueble, para los fines antes referidos, así mismo se compromete al pago de energía eléctrica, agua potable, y a realizar las mejoras que sean necesarias para su buen funcionamiento. **CUARTA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato puede ser rescindido si las finanzas municipales no permiten continuar pagándole al **ARRENDADOR** la cantidad mencionada en la cláusula segunda del presente contrato o por acuerdo mutuo. **QUINTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes aceptan el contenido total del presente contrato, el que leído integrante y enterados de su contenido, valides y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman, en el mismo lugar y fechas indicados al principio. Damos Fe:-----


José Manuel Méndez Alonzo
EL ARRENDATARIO




Pilo Efraín Ramírez Cardona
EL ARRENDADOR.

Vamos Por Más Desarrollo